MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

BOLETÍN

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Año 1, Número 7, 15 de noviembre de 2015

Desigualdad en cifras

Violencia contra las mujeres

La violencia que ejercen los hombres contra las mujeres es un delito, una violación de los derechos humanos, un problema de salud pública y la expresión más clara de las persistentes desigualdades entre mujeres y hombres. Es tan común la violencia que muchas mujeres la consideran "normal" o algo "natural", y por tanto, el delito que cometen los hombres queda impune.

En México 62.7% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido por lo menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, ya sea en la escuela, en su trabajo, en la calle, o en su propio hogar.

Si consideramos la violencia que han sufrido las mujeres durante la relación con su actual o última pareja:

- **17 millones han sufrido violencia emocional**
- **9.7 millones violencia económica**
- **6.5 millones violencia física y/o sexual**

Búsqueda de ayuda

A pesar de ser tan grave, muy pocas mujeres denuncian o piden ayuda cuando son agredidas por su pareja, física o sexualmente.

Instancias a las que mujeres de 15 años y más víctimas de violencia de pareja física y/o sexual acuden para pedir ayuda. México, 2011.

69.4% no acuden a ninguna instancia, el resto:

Nota: Las mujeres pudieron acudir a más de una instancia.
Fuente: Elaboración propia con información de la ENDIREH, 2011.

Las razones para no acudir a las instancias de gobierno a pedir ayuda son diversas, entre ellas:

- **26.9%** se trató de algo sin importancia
- **25.2%** por miedo
- **21.4%** por sus hijos
- **19.0%** por vergüenza
- **17.4%** él dijo que iba a cambiar
- **14.5%** no sabía que podía denunciar
- **12.3%** que la familia no se enterara
- **12.0%** él no va a cambiar
- **11.0%** no confía en las autoridades

Nota: Las mujeres pudieron expresar uno o más motivos.
Fuente: Elaboración propia con información de la ENDIREH, 2011.

Estudios de interés

En 2015 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) publicó el Cuadernillo de Jurisprudencia No 4: *Género y Derechos Humanos*. En él se exponen las resoluciones donde la Corte IDH ha abordado aspectos como los roles asignados a las mujeres, estereotipos, violencia de género y sexual, discriminación, la concepción del cuerpo y la maternidad.

Asimismo, muestra cómo ha abordado la violación de derechos específicos de la Convención Americana (la vida, la integridad personal, la vida privada y el acceso a la justicia) y da cuenta de algunas medidas de reparación desde una perspectiva de género.

¿Ya lo sabes...?

Día naranja contra la violencia de género

Desde 1999, el 25 de noviembre de cada año, se conmemora el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, con el propósito de generar conciencia, sensibilizar y reflexionar sobre la violencia que sufren mujeres y niñas cada día en todo el mundo.

Se eligió esta fecha en particular para honrar a las hermanas Mirabal, tres activistas politicas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas el 25 de noviembre de 1960.

En la actualidad, los días 25 de cada mes se utiliza el color naranja como símbolo de compromiso con la lucha de mujeres y hombres para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, así como símbolo de rechazo a esta violencia.

Prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres

Violencia contra las mujeres es "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Artículo 1 de la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

En 2007, en México se promulgó la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,** que busca prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres conforme los principios de igualdad y de no discriminación.

Esta Ley considera cinco tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; y diferentes modalidades de la violencia: familiar, laboral, docente, en la comunidad e institucional.

Asimismo, establece disposiciones como la alerta de violencia de género y reconoce jurídicamente la violencia feminicida:

Violencia feminicida: forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Alerta de violencia de género: conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Código Penal

México

Artículo 325

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género

Circunstancias que determinan las razones de género:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

En México la pena por feminicidio es de 40 a 60 años de prisión y de 500 a 1000 días de salario de multa.

Bibliografía

INEGI-INMUJERES. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2011.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007.Última reforma 04 de junio de 2015.

Código Penal Federal, Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931. Última reforma 12 de marzo de 2015.